

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

17367 *Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Dirección General de la Policía, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador de la oposición libre para cubrir plazas de alumnos/as de la Escuela Nacional de Policía, de la División de Formación y Perfeccionamiento, aspirantes a ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo Nacional de Policía, convocada por Resolución de 24 de agosto de 2021.*

Por Resolución de 24 de agosto de 2021, de la Dirección General de la Policía (BOE núm. 213, de 6 de septiembre de 2021), se convocó oposición libre para cubrir plazas de alumnos/as de la Escuela Nacional de Policía, de la División de Formación y Perfeccionamiento, aspirantes a ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo Nacional de Policía, y se designaron los Tribunales calificadores que habrían de intervenir en el desarrollo, ejecución y calificación de las pruebas.

Con posterioridad a la fecha indicada, se han producido distintas circunstancias, que aconsejan modificar la composición de los Tribunales calificadores al objeto de garantizar la necesaria armonía, eficacia y funcionalidad en el desarrollo del proceso.

En consecuencia, esta Dirección General, en el ejercicio de sus competencias, que le atribuye el artículo 4 del Reglamento de los procesos selectivos y de formación del Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, acuerda:

Nombrar vocal del Tribunal número dos al inspector de la Policía Nacional don Carlos Iriondo Fernández en sustitución del inspector jefe de la Policía Nacional don José Alberto Infante Colado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de la Policía en el plazo de un mes, en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.i) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 28 de septiembre de 2021.–El Director General de la Policía, Francisco Pardo Piqueras.